 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1	
	AVISO DE NOTIFICACIÓN	Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N°. 97	Resolución No.	Fecha:	PAG 1

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0149 DE 2019
“POR LA CUAL SE DETERMINA EL HECHO GENERADOR Y SE LIQUIDA EL EFECTO PLUSVALÍA CAUSADO POR LA ACCIÓN URBANÍSTICA”

SUJETO A NOTIFICAR: COMUNIDAD CORAZON INMACULADO MARIA COCOIMAR S.A.S , identificado con el Numero Tributario N° 90032690736 **FUNDAMENTO DEL AVISO:** La no comparecencia para notificarse personalmente. **ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR:** RAIMON EDER HERNANDEZ VARGAS.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0149 del 13 de mayo de 2019, con destino **COMUNIDAD CORAZON INMACULADO MARIA COCOIMAR S.A.S** , identificado con el Numero Tributario N° 90032690736 y con predio de matrícula inmobiliaria N° 260-245548, Lote Alcaparrosa lado izquierdo en el Anillo vial tramo que conduce al salado altura puente Rafael García Herreros. . Del Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este despacho expidió la presente Resolución No. 0149/2019, que en la parte motiva:

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO. Determínese: Para el predio con Matrícula inmobiliaria N°260-303258 como Hecho Generador de Plusvalía, el establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos de suelo, según el Acuerdo 0083 del 17 de enero del 2001 y el Acuerdo 089 del 30 de diciembre del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO. Determínese y Líquidese: El efecto plusvalía por metro cuadrado el área a la cual se hizo la incorporación el establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos de suelo con dirección: lote ubicado en el sector K2- 4 vía a puerto Santander, corregimiento el salado Lote 1-1 del Municipio de San José de Cúcuta, con matrícula inmobiliaria No. 260-302409. El valor determinado del impacto por la acción urbanística se establece en la suma de: \$ 25.000.00 por m² .

ARTÍCULO TERCERO. Aplíquese: La tarifa del 31.0% Prevista en el Acuerdo Municipal No. 029 de fecha 4 de septiembre de 2016. Siendo el valor de la participación en plusvalía derivado de la aplicación de la tarifa para el tipo de suelo por valor de: \$7.750,00 por m²

ARTÍCULO CUARTO. Establecer: Que el valor de la participación de plusvalía, a ser pagada por parte del responsable, es un área de 71.163.00 m² es de: \$1,103.026.500 Pesos a la fecha. Teniendo en cuenta el Parágrafo 2º, del artículo 79 de la Ley 388 de 1997, consagra, “El monto de la participación correspondiente a cada uno de los predios se ajustará de acuerdo con la variación de índices de precios al consumidor (IPC), a partir del momento en que quede en firme el acto de liquidación de la participación”.

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5 78 4949 Cúcuta -
Colombia www.cucuta-nortesantader.gov.com

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1	
	AVISO DE NOTIFICACIÓN	Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N°.	Resolución No.	Fecha:	PAG 1

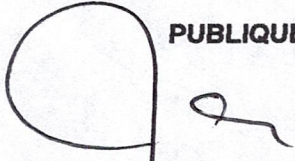
ARTÍCULO QUINTO. Adóptese: Como parte integral de la presente Resolución el Informe de avalúo por zonas homogéneas, en donde la oficina de planeación municipal mediante oficio de fecha 26 de mayo de 2017, allega informe final del peritazgo emitido en octubre del 2016, dentro del marco del convenio No. 0932 de fecha 2 de mayo de 2016, suscrito entre el Municipio de San José de Cúcuta y la Sociedad Colombiana de Arquitectos, expedido por el perito evaluador, GERMÁN FRANCISCO COLMENARES ROJAS, con cédula de ciudadanía No. 13.466.348 expedida en San José de Cúcuta y el Resumen del Cálculo del Efecto Plusvalía. Que mediante oficio de fecha julio 21 de 2.017 la SCA, hace claridad y enfatiza que los avalúos entregados cumplen con la normatividad vigente para este tipo de procedimientos.

ARTÍCULO SEXTO. Inscríbese: La presente Resolución con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. N°260-302409, del bien inmueble ubicado en: Lote Alcaparrosa lado izquierdo en el Anillo vial tramo que conduce al salado altura puente Rafael García Herreros **jurisdiccion** Municipal de Cucuta, en la oficina de Registro de Instrumentos Publicos de San Jose de Cucuta el efecto plusvalia.

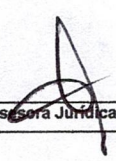
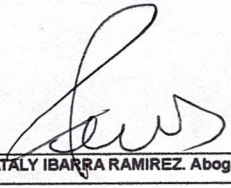
PARAGRAFO: Para la expedición de las licencias o permisos, así como para el otorgamiento de los actos de transferencia del dominio, en relación con inmuebles sujetos a la aplicación de la participación en la plusvalía, será necesario acreditar su pago.

ARTÍCULO SÉPTIMO Notifíquese: La presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 al 315 del Estatuto Tributario del Municipio de San José de Cúcuta, informando al contribuyente que contra la presente Resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76, del código de procedimiento contencioso Administrativo, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaria de Valorización y Plusvalía, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro, tercer piso Palacio Municipal.

Dado en san José de Cúcuta a los


PUBLIQUESE;
RAIMON EDER HERNANDEZ VARGAS
 SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALÍA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de (5) días hábiles desde hoy 14 de Agosto del 2019 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 21 de Agosto del 2019, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

 REVISÓ: PATRICIA RIVERA JULIO. Asesora Jurídica.	 ELABORÓ: LEIDY NATALY IBARRA RAMIREZ. Abogada Contratista.
---	--

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5 78 4949 Cúcuta -
Colombia www.cucuta-nortesantader.gov.com